MEGABÚS S.A.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

No. 004 de 2024

OBJETO: "SUMINISTRAR LOS REPUESTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DEL APARTADO ELECTROMECÁNICO DEL SISTEMA MEGACABLE."

Pereira, abril de 2024

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, MEGABÚS S.A., convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social a la presente convocatoria pública, al contrato que se derive de la misma, a su ejecución, terminación y liquidación.

Toda la información y documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II, a través del portal de contratación www.colombiacompra.gov.co

En el caso en que MEGABÚS S.A., determine la existencia de hechos que puedan constituir corrupción, por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

PROGRAMA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 800 091 30 40; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: **www.anticorrupción.gov.co**; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la página **www.colombiacompra.gov.co**

CONVOCATORIA A MIPYME

De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 del 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para limitar el proceso a MIPYME. Por lo

tanto, se estable que este proceso aplicara a MIPYME, siempre que durante el término para presentación de observaciones al Proyecto de Invitación Pública se alleguen por lo menos dos (2) manifestaciones de interés por parte de estas.

SOLICITUD DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME

Teniendo en cuenta lo preceptuado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 del 2015 sobre las Convocatorias limitadas a Mipyme, se establece que, las Mipyme con domicilio en el municipio de Pereira, deberán presentar solicitud de limitar la presente convocatoria a Mipyme, **ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II**, expresándolo por escrito en forma clara y precisa, dentro del el término para presentación de observaciones al Proyecto de Invitación Pública, indicado en el cronograma y cumpliendo con los requisitos señalados en los artículos antes mencionados.

Para acreditar la condición de Mipyme, debe presentarse una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, (quien debe adjuntar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores Públicos no mayor a 90 días calendario), según sea el caso, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

La Mipyme deberá tener por lo menos un (1) año de existencia al momento de la presente convocatoria, acreditándolo mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas o el Registro Mercantil en el caso de Personas Naturales, expedido con un término no mayor a treinta (30) días calendario a la solicitud de limitación a Mipyme. Este documento debe presentarse igualmente junto con la solicitud.

Las uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por MiPymes y deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el artículo 43 de la ley 1450 de 2011 y demás normas complementarias.

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

MEGABÚS S.A., es una sociedad por acciones entre entidades públicas, sujeta al régimen de las empresas Industriales y Comerciales del Estado, cuyo objeto social es: "…*ejercer la titularidad sobre el Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros (SITM) del Área Metropolitana del Centro Occidente. Además, podrá operar los modos o modalidades de transporte (Incluyendo sistemas de transporte por Cable Aéreo) que se vinculen a él (SITM); y que servirá a los municipios de Pereira, La Virginia y Dosquebradas y sus respectivas áreas de influencia, respetando la autonomía que cada municipio tiene para acceder al Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM), y atendiendo a las disposiciones legales que regulan cada uno de los modos.*

Igualmente, tendrá por objeto social, la prestación directa, operación, prestar, explotar, administrar o a través de terceros, del servicio de transporte público por cualquier sistema o modo de transporte de pasajeros que se llegue a implementar en el Área Metropolitana del Centro Occidente, o en cualquier lugar donde se requiera".

Que, como Entidad 100% pública, debe cumplir una serie de propósitos contemplados en la normatividad vigente, por lo tanto, la salud de los funcionarios y trabajadores que prestan sus servicios para la Entidad debe ser una política empresarial.

1. Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en el presente proceso de selección, leer detenidamente el proyecto de pliego de condiciones electrónico, el presente anexo y demás documentos que hacen parte integral del mismo, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.
2. Para la elaboración de la propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento y lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, con el objeto de obtener claridad en los ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos, y en un lapso de absoluta igualdad.
3. Antes de cargar su oferta se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer, capacitarse e instruirse en el Manual de uso del SECOP II para Proveedores para participar en debida forma en el presente proceso de selección.

4. El nombre del proponente en caso de ser persona natural debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

5. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el presente proceso de selección, según el caso. Por los principios de lealtad y buena fe, deberá advertir a la ENTIDAD de los errores o inconsistencias que advierta en este documento o demás documentos asociados al proceso de selección con la finalidad de soslayar y aclarar cualquier situación que pueda generar ambigüedad o confusión a los oferentes.

6. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

7. Verifique, antes que nada, que NO esté incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

8. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

9. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

10. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.

11. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO. ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. SO PENA DE SER RECHAZADA.

12. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse a través de la Plataforma SECOP II a través de mensaje público; NO se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún acuerdo verbal con funcionarios o contratistas de la entidad, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipulados en el pliego o en los documentos asociados al proceso de selección.

13. Recuerde que, en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre. **14.** Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la

plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, NO podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

15. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este proceso es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

16. Debe tener en cuenta que el cronograma del proceso de selección será publicado en el pliego electrónico en la plataforma del SECOP II, así mismo en el anexo del pliego electrónico se consignará el mismo teniendo en cuenta que el cronograma electrónico carece de ciertas casillas que se complementan con el cronograma establecido en el anexo del pliego electrónico.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas tengan en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas, para licitar y contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido del Pliego de Condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con entidades del Estado (ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007 y decreto 1082 de 2015) y demás normas.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente Pliego de Condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través del Pliego de Condiciones.
6. Analizar en su integridad y detenidamente, el contenido del Pliego de Condiciones antes de la celebración de la audiencia prevista para precisar el contenido y alcance del mismo, a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa las observaciones que requiera este documento.
7. Diligenciar totalmente los formatos contenidos en este Pliego de Condiciones.

8. Presentar su oferta con el correspondiente índice y debidamente foliada, para lo cual deberán tener en cuenta el contenido del Pliego de Condiciones y sus adendas, en el caso que sean expedidas por la Entidad.
9. Tener en cuenta que la adjudicación se llevará a cabo a través de la plataforma SECOP II.
10. Tener presente las causales de rechazo de las propuestas que se citan a continuación**:**

Que desde el momento de la presentación de la oferta, se alleguen con ésta los siguientes documentos:

i. Carta de presentación de la oferta (Formato No. 1), debidamente firmada por la persona legalmente facultada para ello.
ii. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal
iii. **La póliza de garantía de seriedad de la propuesta**
iv. Oferta técnica y económica.

Con excepción del numeral iv; los demás requisitos son subsanables siempre y cuando los documentos fueran suscritos antes de la fecha de recibo de las ofertas.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

1. Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos que se exigen para participar y que son verificables, o no se subsanen dentro del término perentorio señalado por **MEGABÚS S.A**.

2. Cuando no se alleguen con las propuestas los documentos e información requerida, de tal manera que no se pueda efectuar la evaluación técnica y económica de las mismas, o no se presenten las aclaraciones solicitadas dentro del plazo señalado por **MEGABÚS S.A**.

3. Cuando en el caso de consorcios o uniones temporales, sus miembros no alleguen en forma individual los documentos que en cada caso les
corresponde aportar a cada uno de ellos, surtido inclusive, el trámite de solicitud de documentos en la etapa de habilitación.

4. Cuando en la capacidad financiera exigida, no se cumpla con los índices allí descritos, de igual manera, cuando se encuentren inconsistencias en la información financiera, ya

sea por la verificación que haga la Entidad de la información suministrada o que aquella se derive de la posibilidad que tiene la Entidad de corroborar con las entidades que ejercen la supervisión y vigilancia y no se subsane dentro del término aquí contemplado.

5. Cuando no presente la póliza de seriedad de la propuesta

6. Las demás señaladas expresamente en el presente Proyecto de Pliego de Condiciones.

CAPÍTULO 1

ASPECTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

1. RÉGIMEN LEGAL

Tanto la selección abreviada de subasta inversa como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias y demás disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente documento, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio, MEGABÚS S.A. realizará el proceso de contratación conforme lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2. 2. del Decreto 1082 de 2015 que regulan la contratación en la modalidad de adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por **Subasta Inversa**.

2. OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA:

El presente proceso de selección abreviada de subasta inversa tiene como objeto: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE CABLE MEGACABLE”

2.1 ALCANCES DEL OBJETO:

El presente proceso de selección y adjudicación se desarrollará en TRES (3) lotes o grupos de suministro, tal como sigue:

GRUPO Y DESCRIPCIÓN
Grupo 1 – SUMINISTRO RODAMIENTOS
Grupo 2 – SUMINISTRO DE COMPONENTES ELECTRONICOS Y DE COMUNICACIONES.
Grupo 3 – SUMINISTRO DE BATERIAS

La oferta será presentada individualmente para cada grupo; según la actividad económica y requisitos habilitantes del oferente; por consiguiente, la adjudicación del contrato podría ser total para un solo oferente, o podrá ser parcial, para tres oferentes diferentes.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN:

Los elementos para suministrar se han distribuido en tres (3) grupos, según el sector de la empresa que mejor esté en capacidad de proveerlos, a continuación, se describe las especificaciones técnicas exigidas para cada uno.

2.2.1 GRUPO 1 - RODAMIENTOS

Los rodamientos soportan y guían elementos giratorios u oscilantes de las máquinas, por ejemplo, ejes, rodillos, poleas y ruedas, y transfieren las cargas entre los componentes de la máquina. Ofrecen gran precisión y baja fricción y, por lo tanto, admiten velocidades de giro elevadas al tiempo que reducen el ruido, el calor, el consumo de energía y el desgaste.

Las dimensiones de los rodamientos (diámetro interior, diámetro exterior, ancho) están estandarizadas internacionalmente, y constituidos por:

- Dos aros o anillos, uno ligado al elemento fijo y otro elemento móvil, conformado entre ellos pistas o caminos de rodadura.
- Cuerpos o elementos de rodadura que permiten el desplazamiento relativo de los dos aros con un rozamiento mínimo.
- Jaulas o elementos separadores que guían y separan los elementos rodantes

No obstante, en el proceso de escoger los rodamientos según su uso, deben considerarse factores tales como rozamiento, transferencia de calor, fatiga de los materiales, resistencia a la corrosión, propiedades de los materiales, forma y tipo de lubricación, tolerancia, velocidades de funcionamiento, y tipos de montaje.

MEGABUS S.A, de acuerdo con lo anterior; guiados por los manuales, la estadística y la experiencia adquirida en el tiempo de operación y administración, del sistema de transporte especializado cable aéreo, ha desarrollado un cronograma con los mantenimientos predictivos de acuerdo con los rendimientos y condiciones de funcionamiento obtenidos de los **Rodamientos marca SKF** instalados en el sistema electromecánico, basados en factores como:

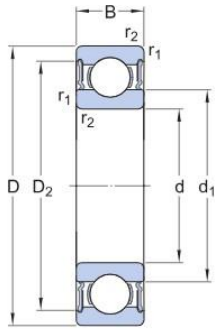
- La vida útil del rodamiento.
- La capacidad de velocidad y la capacidad para soportar los niveles de aceleración aplicados.
- La precisión de la posición radial y axial del eje.
- La capacidad para soportar bajas o altas temperaturas o gradientes de temperatura.
- Los niveles de ruido y vibración generados.
- Comportamiento con lubricante seleccionado.

El sistema de transporte cable aéreo es un sistema especializado, y utilizar un Rodamiento de marca diferente a los instalados originalmente podría comprometer su rendimiento, seguridad y fiabilidad, lo que podría resultar en costosos tiempos de inactividad y reparaciones. Por lo tanto, es fundamental seguir las recomendaciones del fabricante y utilizar rodamientos compatibles y de calidad probada para garantizar el funcionamiento óptimo del sistema.

La marca de origen de los rodamientos instalados en el equipo especializado del Cable aéreo MEGACABLE es SKF**, siendo las condiciones mínimas para certificar y garantizar dentro del proceso de selección de la referencia.**

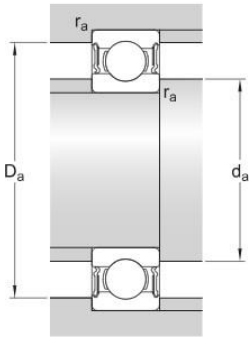
Es así como los rodamientos cuyo suministro se contratará, debe ser la misma marca y cumplir las instrucciones de seguimiento de lote de fabrica por parte del supervisor del contrato, pues encontrar un lote sin posibilidad de seguimiento implica la devolución de total de la referencia y el deber de reemplazarla.

ESPECIFICACIONES TECNICAS RODAMIENTO 6211-2RS



Datos del cálculo

Capacidad de carga dinámica básica	C	46.2 kN
Capacidad de carga estática básica	C_0	29 kN
Carga límite de fatiga	P_u	1.25 kN
Velocidad límite		4 300 r/min
Factor de carga mínima	k_r	0.025
Factor de cálculo	f_0	14.3



Masa

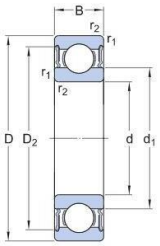
Masa de rodamiento	0.64 kg

Dimensiones

d	45 mm	Diámetro interno
D	100 mm	Diámetro exterior
B	25 mm	Ancho
d_1	≈ 62.18 mm	Diámetro del resalte
D_2	≈ 86.7 mm	Diámetro del rebaje
$r_{1,2}$	min. 1.5 mm	Dimensión del chaflán

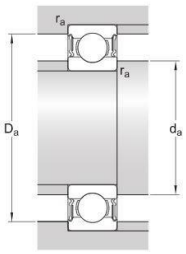
ESPECIFICACIONES TECNICAS RODAMIENTO 6309-2RS1

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN



Dimensiones

d	55 mm	Diámetro interno
D	100 mm	Diámetro exterior
B	21 mm	Ancho
d_1	≈ 69.06 mm	Diámetro del resalte
D_2	≈ 89.4 mm	Diámetro del rebaje
$r_{1,2}$	min. 1.5 mm	Dimensión del chaflán



Dimensiones de los resaltes

d_a	min. 64 mm	Diámetro del resalte del eje
d_a	max. 69 mm	Diámetro del resalte del eje
D_a	max. 91 mm	Diámetro del resalte del soporte
r_a	max. 1.5 mm	Radio del eje o acuerdo del soporte

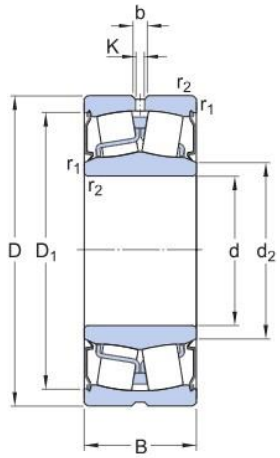
Datos del cálculo

Capacidad de carga dinámica básica	C	55.3 kN
Capacidad de carga estática básica	C_0	31.5 kN
Carga límite de fatiga	P_u	1.34 kN
Velocidad límite		4 500 r/min
Factor de carga mínima	k_r	0.03
Factor de cálculo	f_0	13

Masa

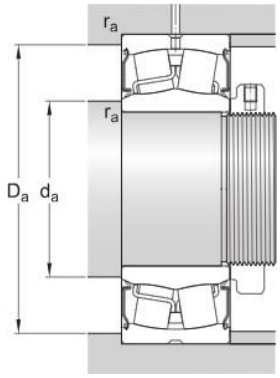
Masa de rodamiento	0.86 kg

ESPECIFICACIONES TECNICAS RODAMIENTO BS2-2214-2RS



Dimensiones

d	70 mm	Diámetro interno
D	125 mm	Diámetro exterior
B	38 mm	Ancho
d_2	≈ 80.1 mm	Diámetro del resalte del aro interior
D_1	≈ 116 mm	Diámetro del resalte/rebaje del aro exterior
b	6 mm	Ancho de la ranura de lubricación
K	3 mm	Diámetro del agujero de lubricación
$r_{1,2}$	min. 1.5 mm	Dimensión del chaflán



Dimensiones de los resaltes

d_a	min. 79 mm	Diámetro del resalte del eje
d_a	max. 80 mm	Diámetro del resalte del eje
D_a	max. 116 mm	Diámetro del resalte del soporte
r_a	max. 1.5 mm	Radio de acuerdo

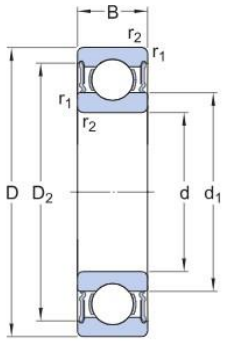
Datos del cálculo

Capacidad de carga dinámica básica	C	213 kN
Capacidad de carga estática básica	C_0	228 kN
Carga límite de fatiga	P_u	25.5 kN
Velocidad límite		2 400 r/min
Valor límite	e	0.23
Factor de cálculo	Y_1	2.9
Factor de cálculo	Y_2	4.4
Factor de cálculo	Y_0	2.8

Masa

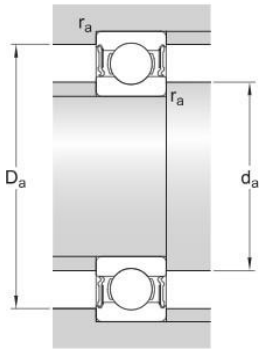
Masa	1.8 kg

ESPECIFICACIONES TECNICAS RODAMIENTO 6210-2RS1



Dimensiones

d	50 mm	Diámetro interno
D	90 mm	Diámetro exterior
B	20 mm	Ancho
d_1	≈ 62.51 mm	Diámetro del resalte
D_2	≈ 81.61 mm	Diámetro del rebaje
$r_{1,2}$	min. 1.1 mm	Dimensión del chaflán



Dimensiones de los resaltes

d_a	min. 57 mm	Diámetro del resalte del eje
d_a	max. 62.4 mm	Diámetro del resalte del eje
D_a	max. 83 mm	Diámetro del resalte del soporte
r_a	max. 1 mm	Radio del eje o acuerdo del soporte

Datos del cálculo

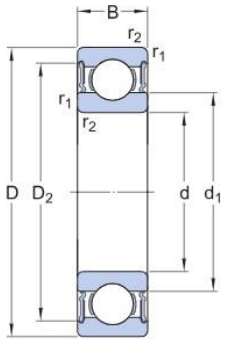
Capacidad de carga dinámica básica	C	37.1 kN
Capacidad de carga estática básica	C_0	23.2 kN
Carga límite de fatiga	P_u	0.98 kN
Velocidad límite		4 800 r/min
Factor de carga mínima	k_r	0.025
Factor de cálculo	f_0	14.4

Masa

Masa de rodamiento	0.47 kg

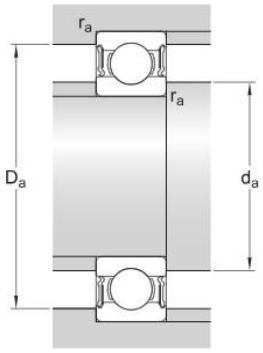
MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

ESPECIFICACIONES TECNICAS RODAMIENTO 6030-2RS1



Dimensiones

d	150 mm	Diámetro interno
D	225 mm	Diámetro exterior
B	35 mm	Ancho
d_1	≈ 174.15 mm	Diámetro del resalte
D_2	≈ 205.3 mm	Diámetro del rebaje
$r_{1,2}$	min. 2.1 mm	Dimensión del chaflán



Dimensiones de los resaltes

d_a	min. 160 mm	Diámetro del resalte del eje
d_a	max. 173.9 mm	Diámetro del resalte del eje
D_a	max. 215 mm	Diámetro del resalte del soporte
r_a	max. 2 mm	Radio del eje o acuerdo del soporte

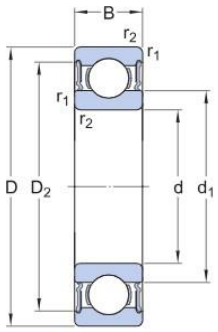
Datos del cálculo

Capacidad de carga dinámica básica	C	125 kN
Capacidad de carga estática básica	C_0	125 kN
Carga límite de fatiga	P_u	3.9 kN
Velocidad límite		1 700 r/min
Factor de carga mínima	k_r	0.025
Factor de cálculo	f_0	15.9

Masa

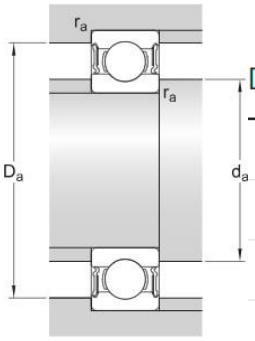
Masa de rodamiento	4.33 kg

ESPECIFICACIONES TECNICAS RODAMIENTO 6311-2RS1



Dimensiones

d	55 mm	Diámetro interno
D	120 mm	Diámetro exterior
B	29 mm	Ancho
d_1	≈ 75.34 mm	Diámetro del resalte
D_2	≈ 103.7 mm	Diámetro del rebaje
$r_{1,2}$	min. 2 mm	Dimensión del chaflán



Dimensiones de los resaltes

d_a	min. 66 mm	Diámetro del resalte del eje
d_a	max. 75.2 mm	Diámetro del resalte del eje
D_a	max. 109 mm	Diámetro del resalte del soporte
r_a	max. 2 mm	Radio del eje o acuerdo del soporte

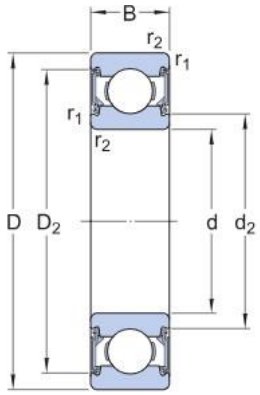
Datos del cálculo

Capacidad de carga dinámica básica	C	74.1 kN
Capacidad de carga estática básica	C_0	45 kN
Carga límite de fatiga	P_u	1.9 kN
Velocidad límite		3 800 r/min
Factor de carga mínima	k_r	0.03
Factor de cálculo	f_0	13.1

Masa

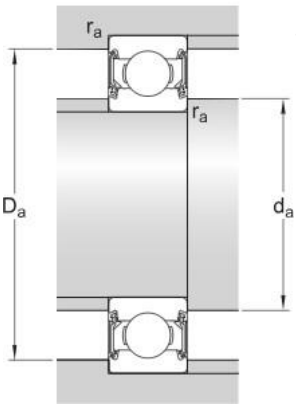
Masa de rodamiento	1.41 kg

ESPECIFICACIONES TECNICAS RODAMIENTO 6005-2RSH



Dimensions

d	25 mm	Bore diameter
D	47 mm	Outside diameter
B	12 mm	Width
d_2	≈ 29.45 mm	Recess diameter
D_2	≈ 42.2 mm	Recess diameter
$r_{1,2}$	min. 0.6 mm	Chamfer dimension



Abutment dimensions

d_a	min. 28.2 mm	Diameter of shaft abutment
d_a	max. 29.5 mm	Diameter of shaft abutment
D_a	max. 43.8 mm	Diameter of housing abutment
r_a	max. 0.6 mm	Radius of shaft or housing fillet

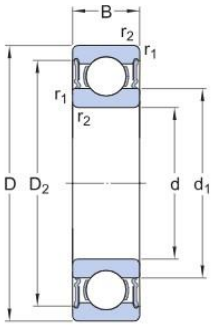
Calculation data

Basic dynamic load rating	C	11.9 kN
Basic static load rating	C_0	6.55 kN
Fatigue load limit	P_u	0.275 kN
Limiting speed		9 500 r/min
Minimum load factor	k_r	0.025
Calculation factor	f_0	14.3

Mass

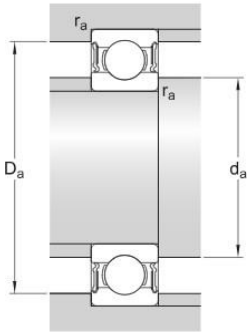
Mass bearing	0.081 kg

ESPECIFICACIONES TECNICAS RODAMIENTO 6007-2RS1



Dimensiones

d	35 mm	Diámetro interno
D	62 mm	Diámetro exterior
B	14 mm	Ancho
d_1	≈ 43.75 mm	Diámetro del resalte
D_2	≈ 55.61 mm	Diámetro del rebaje
$r_{1,2}$	min. 1 mm	Dimensión del chaflán



Dimensiones de los resaltes

d_a	min. 39.6 mm	Diámetro del resalte del eje
d_a	max. 43.7 mm	Diámetro del resalte del eje
D_a	max. 57.4 mm	Diámetro del resalte del soporte
r_a	max. 1 mm	Radio del eje o acuerdo del soporte

Datos del cálculo

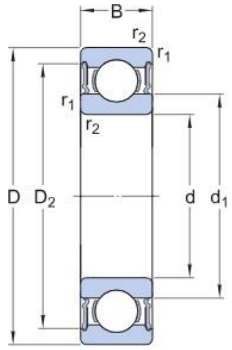
Capacidad de carga dinámica básica	C	16.8 kN
Capacidad de carga estática básica	C_0	10.2 kN
Carga límite de fatiga	P_u	0.44 kN
Velocidad límite		7 000 r/min
Factor de carga mínima	k_r	0.025
Factor de cálculo	f_0	15

Masa

Masa de rodamiento	0.16 kg

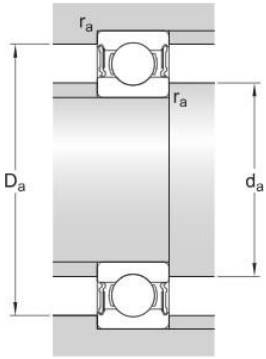
MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

ESPECIFICACIONES TECNICAS RODAMIENTO 6306-2RS1



Dimensiones

d	30 mm	Diámetro interno
D	72 mm	Diámetro exterior
B	19 mm	Ancho
d_1	≈ 44.6 mm	Diámetro del resalte
D_2	≈ 61.88 mm	Diámetro del rebaje
$r_{1,2}$	min. 1.1 mm	Dimensión del chaflán



Dimensiones de los resaltes

d_a	min. 37 mm	Diámetro del resalte del eje
d_a	max. 44.5 mm	Diámetro del resalte del eje
D_a	max. 65 mm	Diámetro del resalte del soporte
r_a	max. 1 mm	Radio del eje o acuerdo del soporte

Datos del cálculo

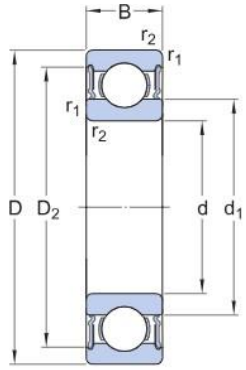
Capacidad de carga dinámica básica	C	29.6 kN
Capacidad de carga estática básica	C_0	16 kN
Carga límite de fatiga	P_u	0.67 kN
Velocidad límite		6 300 r/min
Factor de carga mínima	k_r	0.03
Factor de cálculo	f_0	13.1

Masa

Masa de rodamiento	0.36 kg

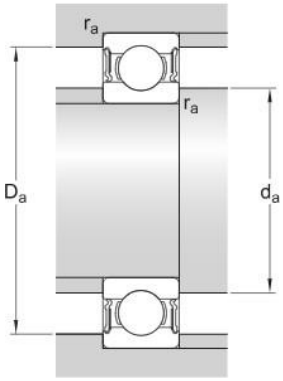
MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

ESPECIFICACIONES TECNICAS RODAMIENTO 6309-2RS1



Dimensiones

d	45 mm	Diámetro interno
D	100 mm	Diámetro exterior
B	25 mm	Ancho
d_1	≈ 62.18 mm	Diámetro del resalte
D_2	≈ 86.7 mm	Diámetro del rebaje
$r_{1,2}$	min. 1.5 mm	Dimensión del chaflán



Dimensiones de los resaltes

d_a	min. 54 mm	Diámetro del resalte del eje
d_a	max. 62.1 mm	Diámetro del resalte del eje
D_a	max. 91 mm	Diámetro del resalte del soporte
r_a	max. 1.5 mm	Radio del eje o acuerdo del soporte

Datos del cálculo

Capacidad de carga dinámica básica	C	55.3 kN
Capacidad de carga estática básica	C_0	31.5 kN
Carga límite de fatiga	P_u	1.34 kN
Velocidad límite		4 500 r/min
Factor de carga mínima	k_r	0.03
Factor de cálculo	f_0	13

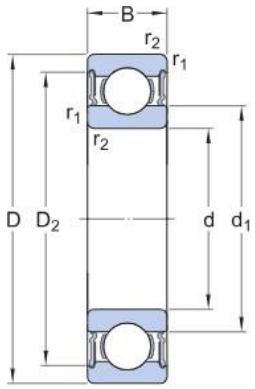
Masa

Masa de rodamiento	0.86 kg

ESPECIFICACIONES TECNICAS RODAMIENTO 6314-2RS1

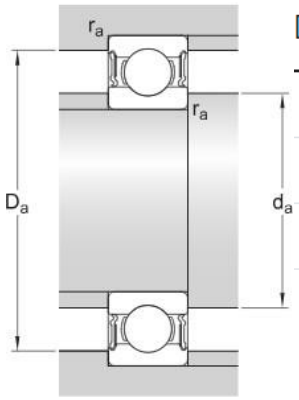
MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

Dimensiones



d	70 mm	Diámetro interno
D	150 mm	Diámetro exterior
B	35 mm	Ancho
d_1	≈ 94.95 mm	Diámetro del resalte
D_2	≈ 129.9 mm	Diámetro del rebaje
$r_{1,2}$	min. 2.1 mm	Dimensión del chaflán

Dimensiones de los resaltes



d_a	min. 82 mm	Diámetro del resalte del eje
d_a	max. 94.9 mm	Diámetro del resalte del eje
D_a	max. 138 mm	Diámetro del resalte del soporte
r_a	max. 2 mm	Radio del eje o acuerdo del soporte

Datos del cálculo

Capacidad de carga dinámica básica	C	111 kN
Capacidad de carga estática básica	C_0	68 kN
Carga límite de fatiga	P_u	2.75 kN
Velocidad límite		3 000 r/min
Factor de carga mínima	k_r	0.03
Factor de cálculo	f_0	13.2

Masa

Masa de rodamiento	2.62 kg

RODAMIENTOS			
DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**PROMEDIO UNIT**	**TOTAL**
Rodamiento 6211-2RS1 Referencia : SKF	10	$ 212.033,00	$ 2.120.330,00
Rodamiento 6309-2RS1 45/100DX25	10	$ 186.802,50	$ 1.868.025,00
Rodamiento de rodillos BS2 2214 PTO Referencia : SKF	5	$ 1.715.000,00	$ 8.575.000,00
Rodamiento 6210 2RS1	12	$ 132.629,00	$ 1.591.548,00
Rodamiento de bolas 6030-2RS1 Referencia : SKF	10	$ 1.967.000,00	$ 19.670.000,00
Rodamiento de bolas 6311-2RS1	50	$ 452.450,00	$ 22.622.500,00
Rodamiento 6005-2RSH 25/47DX12 Referencia : SKF	10	$ 36.706,00	$ 367.060,00
Rodamiento 6007-2RS1 35/62DX14 Referencia : SKF	10	$ 59.494,00	$ 594.940,00
Cojinete rígido de bolas de una hilera 30/72Dx19 6306-2RS1 - Referencia : SKF	20	$ 79.264,00	$ 1.585.280,00
Rodamiento 45/100Dx25 6309 2RS1/C3 skf	20	$ 154.000,00	$ 3.080.000,00
Rodamientos 70/150Dx35 6314 2RS1 Referencia : SKF	10	$ 904.643,00	$ 9.046.430,00
TOTAL			**$ 71´121.113**

2.2.2 GRUPO 2-COMPONENTES ELECTRÓNICOS Y DE COMUNICACIONES

La concepción del sistema electromecánico cable aéreo se ha basado en módulos descentralizados de tecnología **SIEMENS** **únicas en su tipo**, para la adquisición y envío

de datos y señales necesarias para su funcionamiento, para protección de equipos y automatización de estos.

Se debe utilizar esta misma marca Siemens porque garantiza una integración óptima y una compatibilidad completa entre todos los componentes del sistema electromecánico del transporte cable aéreo además que es el recomendado por el fabricante. Usar una marca diferente implica reprogramar y cambiar demás componentes electrónicos del sistema, ocasionando problemas como: compatibilidad y adaptación del sistema, **Interoperabilidad limitada**, fallas, tiempos de inactividad prolongados, dificultades en el mantenimiento, soluciones técnicas adicionales y aumento en el costo de integración.

En resumen, los módulos de periferia descentralizada de SIEMENS son fundamentales para optimizar la automatización industrial al descentralizar las E/S y mejorar la eficiencia en la conexión de dispositivos y sensores.

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
6ES7131-6BF01-0BA0	SIMATIC ET 200SP, módulo de entradas digitales, DI 8x 24VDC Standard, tipo de entrada 3 (CEI 61131), Sink Input, (PNP, tipo p), embalaje 1 pieza, apto para tipo de UB A0, código color CC01, retardo de entrada 0,05..20ms; diagnóstico de módulo para: cortocircuito alim. de encoders rotura hilo, tensión de alimentación	1	$ 323.383
6ES7136-6BA00-0CA0	SIMATIC DP, módulo electrónico para ET 200SP, F-DI 8 x 24 V DC HF, 15 mm de ancho, hasta PL e (ISO 13849-1)/ SIL3 (IEC 61508)	1	$ 1.347.706

6ES7136-6DB00-0CA0	SIMATIC DP, módulo electrónico para ET 200SP, F-DQ 4x24VDC/2A, 15 mm de ancho, hasta PL e (ISO 13849) hasta SIL 3 (IEC 61508)	1	$ 1.557.683
6ES7193-6PA00-0AA0	SIMATIC ET 200SP, spare part Server module for ET 200SP	1	$ 265.022
6ES7132-6BF01-0BA0	SIMATIC ET 200SP, módulo de salidas digitales, DQ 8x 24V DC/0,5A Standard, Source Output (PNP,maniobra p) embalaje 1 pieza, apto para tipo de UB A0, código color CC02, salida valor sustitutivo, diagnóstico de módulo para: cortocircuito a L+ y M, rotura hilo, tensión de alimentación	1	$ 417.428
6ES7134-6HD01-0BA1	SIMATIC ET 200SP, ANALOG INPUT MODULE, AI 4XU/I 2-WIRE STANDARD, PACKING UNIT: 1 PIECE, FITS TO BU-TYPE A0, A1, COLOR CODE CC03, MODULE DIAGNOSIS, 16BIT, +/- 0,3%	1	$ 1.128.744

6GK5102-1GS00-2AC2	SCALANCE XCM102, IE media converter unmanaged 1x 100/1000 Mbps RJ45 port, 1x 100/1000 Mbps SFP port, LED diagnostics, error signaling contact with set pushbutton redundant power supply, securing collar, manual available as a download .	1	$ 1.472.367
6ES7135-6HD00-0BA1	SIMATIC ET 200SP, módulo de salida analógico, AQ 4XU/I estándar, adecuado para tipo de BU A0, A1, código de color CC00, diagnóstico de módulo, 16 bits, +/-0,3 %	1	$ 1.467.791
6AV2124-0MC01-0AX0	SIMATIC HMI TP1200 Comfort, Comfort Panel, touch operation, 12" widescreen TFT display, 16 million colors, PROFINET interface, MPI/PROFIBUS DP interface, 12 MB configuration memory, Windows CE 6.0, configurable from WinCC Comfort V11 (debe incluir acompañamiento para instalación)	1	$ 16.017.540
6ES7134-6HB00-0DA1	SIMATIC ET 200SP, módulo de entrada analógica, AI 2x U/I 2-,4-Wire High Speed, adecuado para tipo de BU A0, A1, código de color	1	$ 1.955.067

	CC00, diagnóstico de canal, 16 bits, +/-0,3 %		
6ES7138-6AA01-0BA0	SIMATIC ET 200SP, TM Count 1x 24V módulo contador, 1 canal para encóder incremental de 24 V o emisor de impulsos, 3 DI, 2 DQ, apto para BU tipo A0,	1	$ 1.298.556
6ES7134-6JD00-0CA1	SIMATIC ET 200SP, módulo de entrada analógica, AI 4xRTD/TC High Feature, adecuado para tipo de BU A0, A1, código de color CC00, diagnóstico de canal, 16 bits, +/-0,1 %, 2/3/4 hilos	1	$ 1.433.896
6EP1334-3BA10	SITOP PSU200M 10 A fuente de alimentación estabilizada entrada: 120/230-500 V AC salida: 24 V DC/10 A *homologación Ex ya no disponibles*	1	$ 1.313.905

100325182	SINAMICS Power Module PM240-2 sin filtrar con chopper de freno integrado 3AC380-480V+10/-10 % 47-63 Hz Potencia con sobrecarga elevada: 2,2 kW al 200 % 3 s, 150 % 57 s, 100% 240S; temperatura del aire ambiente de -10 a +50 °C, potencia Sobrecarga leve: 3 kW al 150 % 3 s, 110 % 57 s, 100% 240S; temperatura del aire ambiente de -10 a +40 °C 196 x 73 x 165 (Al x An x P), FSA Grado de protección IP20 sin Control Unit ni unidad de mando habilitada a partir de la CU con versión de firmware V4.6	1	$ 2.341.755
6ES7193-6AR00-0AA0	SIMATIC ET 200SP, adaptador de bus BA 2xRJ45, 2 conectores hembra RJ45	1	$ 360.344
6ES7155-6AU01-0BN0	SIMATIC ET 200SP, Módulo de interfaz PROFINET IM 155-6PN estándar, máx. 32 módulos de periferia, y 16 módulos ET 200AL, Single Hot Swapping, incl. módulo de servidor (6ES7193-6PA00-0AA0),	1	$ 1.663.217

6ES7138-6DB00-0BB1	SIMATIC ET 200SP, TM Pulse 2x 24V PWM y salida de impulsos 2 canales 2 A para válvulas proporcionales y motores DC	1	$ 2.192.889
6SL3255-0AA00-4CA1	PANEL 100070599 OPERA BASI (BOP-2) 6SL3255-0AA00-4CA1 SINAMICS G120	1	$ 173.743
TOTAL			$36´731.031

2.2.3 GRUPO 3 - BATERIAS

Las baterías que constituyen los equipos del sistema MEGACABLE, tienen vida útil limitada, requiriendo repuestos o existencias de estos.

Las baterías en los sistemas eléctricos permiten que los elementos o dispositivos funcionen sin una fuente de corriente alterna en caso de que la fuente de energía principal no esté disponible, entrando a suplir dicha demanda para su continuo funcionamiento.

Realizando los cambios oportunos, específicamente **BATERIAS** que llegan el final de su vida útil, se garantiza el funcionamiento continuo de los equipos tales como: cabinas, tableros, ascensores, cilindros y demás, garantizando la disponibilidad del sistema de transporte para la prestación del servicio a los usuarios sin detenciones durante los horarios de la operación comercial; además se garantiza la intercomunicación de emergencia con la central base.

Es muy necesario que estas baterías sean de especificaciones técnicas y dimensiones precisas, ya que se usan en espacios definidos por los componentes mecánicos y la incompatibilidad seria causa de modificaciones estructurales contractuales que no se

deberían hacer ni se permite por el fabricante, por tal motivo se describen a continuación las baterías con las características específicas a cumplir:

BATERIAS					
ITEM	**ESPECIFICACIONES BATERIAS**	**UBICACIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNIT PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**
1	BATERIA 12 Vdc - 18 AH - CCA 170 - MCA 280 - PHCA 520 - MEDIDAS 76* 167* 181 MM - PESO 7 KG - MARCA -MAX POWER	CABINAS DIAMOND/ ALIMENTACION MULTILINK	100	$ 147.578	$ 14.757.766,67
2	BATERIA 12 Vdc - 75 AH - 2300 WATTS - MEDIDAS 260*170*215 MM - PESO 28,3 KG - MARCA MAGNA	TABLEROS DE ESTACIONES/ SOPORTE DE CONTROL DE TABLEROS	4	$ 690.500	$ 2.762.000,00
3	BATERIA 12 Vdc - 7AH - MEDIDAS 151*65*99 MM - PESO 2,18 KG	ASCENSORES/PANEL DE INCENDIOS	14	$ 68.160	$ 681.600,00
4	BATERIA 12 Vdc - 100 AH - 2300 WATTS - MEDIDAS 330*171*216 MM - MARCA MAX POWER	CILINDRO DESCABLEADOR DE PILONAS	2	$ 839.111	$ 1.678.222,00
5	BATERIA 12 Vdc - 200 AH - MEDIDAS 522*170*219 MM - MARCA MAX POWER	GRUPOS ELECTROGENOS DE SERVICIOS	2	$ 1.540.750	$ 3.081.500,00
6	BATERIA 12 Vdc - 44 AH - CCA 730A - CA 800 A- MEDIDAS 254*173*199 MM - PESO 14,4 KG - MARCA OPTIMA RED34	GRUPO ELECTROGENO - CUMMINS	2	$ 752.000	$ 1.504.000,00
7	BATERIA 12 Vdc - 9AH/HR - MEDIDAS 151*65*94 MM	UPS	10	$ 80.376	$ 803.763,33
8	BATERIA 12 Vdc - 7AH - MEDIDAS 151*65*99 MM - PESO 2,18 KG	PANEL DE INCENDIOS	4	$ 98.000	$ 392.000,00
TOTAL					**$25.660.852**

2.3 ESPECIFICACIONES PARA LA VERIFICACION DE LOS SUMINISTROS.

Para la verificación de los bienes ofertados, lo cual será objeto de evaluación técnica, cada proponente deberá presentar:

2.3.1 Ficha técnica de productos, son las elaboradas por el mismo fabricante y tratan de una forma sencilla, clara y concisa, aspectos específicos de la legislación industrial y laboral que regula su comercialización, así como también características técnicas como por ejemplo (según aplique): dimensiones, capacidad de aislamiento, peso (kg o lbs), material de composición, capacidad de carga, factor de seguridad, carga de rotura, cumplimiento de normas técnicas, y demás características técnicas que sean relevantes en el desempeño y funcionamiento de los equipos requeridos por la entidad y las cuales deberán presentarse como mínimo en los siguientes casos:

a. **En el Grupo 1:** Se exige certificado de origen y distribución autorizado en Colombia de la marca SKF, y ficha técnica del fabricante cada Rodamiento.
b. **En el Grupo 2:** Se exige certificado de origen y distribución autorizado en Colombia de la marca Siemens, y ficha técnica del fabricante de cada elemento.
c. **En el Grupo 3:** ficha técnica del fabricante, de todos los elementos.

Su objetivo consiste en proporcionar explicaciones y criterios sobre determinados conceptos y requisitos establecidos en la legislación industrial y laboral con el fin de facilitar a los usuarios una interpretación y aplicación correcta y uniforme de dicha legislación. Estas son elaboradas principalmente por el fabricante, y su contenido puede resultar de utilidad a importadores, distribuidores, alquiladores, constructoras, servicios de prevención, agentes sociales, autoridades competentes en la materia).

NOTA 1: No se aceptarán hojas de datos obtenidas de capturas de pantalla de distribuidores como AMAZON, Digikey. Mouser, mercado libre u otros, ya que estas deben ser exclusivamente de las hojas de datos del fabricante donde se especifiquen las características técnicas de los ítems solicitados.

Los proponentes deben realizar el cargue de los documentos de su oferta siguiendo los lineamientos establecidos en secop II y en el ANEXO DE LA PROPUESTA los cuales determinan el orden numérico y nombres de los documentos presentados ante la entidad.

NOTA: En caso de que el contratista **NO** cumpla con la entrega de los elementos, bajo las condiciones técnicas exigidas en las presentes reglas de participación y a satisfacción del supervisor que designe la ENTIDAD, el contratista se obliga a cambiar el bien o los bienes que **NO** cumplieron con las especificaciones técnicas, por otro(s) que cumpla(n) las características técnicas, caso en el cual la ENTIDAD **NO** asumirá costo adicional alguno.

3. CLASIFICACION DE LOS BIENES A CONTRATAR EN EL CODIFICADOR ESTANDAR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS.

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios de naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla.

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
32131023	Soporte de dispositivos eléctricos o electrónicos.
31171500	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes
26111701	Baterías recargables
26111707	Baterías de plomo acido
31171510	Rodamientos esféricos
46121601	Dispositivos electrónicos de seguridad o armado
32151707	Dispositivo de programación del controlador lógico programable
32151705	Módulo de controlador lógico programable
39121552	Módulos de control eléctrico

4. OBLIGACIONES:

4.1 OBLIGACIONES DE MEGABÚS S.A.

1. Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA.
3. Cancelar la suma de acuerdo a la factura, dentro de los términos del contrato.
4. Ejercer el control del cumplimiento del objeto del contrato.

5. Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de éste.
6. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. e) Las demás que obedezcan a la naturaleza propia del contrato.

4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista adquirirá con MEGABÚS S.A., las siguientes obligaciones:

- Respuesta telefónica inmediata a la solicitud del servicio, permitiendo reportar la necesidad sin dilación alguna.
- Presentar adjunto a cada factura, el saldo en dinero del contrato.
- Abstenerse de prestar los servicios con cargo al contrato cuando el saldo del mismo se hubiese agotado.
- Obligación de llevar el control de la ejecución del contrato, a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado; si ello ocurriere el contratista responderá con sus propios recursos por el valor de lo que se haya suministrado, exonerando a la Empresa de cualquier responsabilidad al respecto.
- Estar al día con los aportes a la seguridad social
- Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley.
- El contratista deberá contar con el personal idóneo y previamente capacitado para realizar la labor contratada, así como del conocimiento de las normas legales vigentes en la materia.
- Los precios ofertados por los proponentes no deben superar los valores promedio establecidos en el presente pliego.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato a celebrar.

4.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO

- ✓ El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems y/o servicios requeridos, en las cantidades, unidades y medidas requeridos por la Entidad.

- ✓ Los rodamientos de origen es SKF, se solicita de igual marca **(GRUPO 1)**
- ✓ Los elementos de origen son SIEMENS, se solicita de igual marca **(GRUPO 2)**
- ✓ Se exige certificado de origen y distribución autorizado en Colombia de la marca SKF, y ficha técnica del fabricante. **(GRUPO 1)**
- ✓ Se exige certificado de origen y distribución autorizado en Colombia de la marca SIEMENS, y ficha técnica del fabricante. **(GRUPO 2)**
- ✓ Se exige ficha técnica del fabricante de todos los elementos. **(GRUPO 3)**
- ✓ El proveedor debe de dar apoyo técnico en los productos y dar como mínimo 2 capacitaciones. **(GRUPO 1 y 2)**
- ✓ El proveedor debe dar soporte de instalación y programación de ser necesario de ciertos productos electrónicos. **(GRUPO 2)**
- ✓ El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos, (Grupos 1, 2 y 3) serán asumidos por el PROVEEDOR, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- ✓ Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, y deben cumplir con las especificaciones dadas en la ficha técnica y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto (Grupos 1, 2 y 3).
- ✓ Por tratarse de un proceso de suministro mediante el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, el proponente adjudicatario deberá mantener durante la vigencia del contrato y hasta su liquidación, los precios unitarios ofertados. (Grupos 1, 2 y 3)
- ✓ Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por MEGABUS SA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. ✓ El

contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato. (Grupos 1, 2 y 3)

- ✓ Los productos devueltos, deberán ser entregados nuevamente en término no mayor a cinco (5) días (Grupos 1, 2 y 3). En caso de incumplimiento parcial o total de la entrega, se dejará constancia de la misma en un acta y se aplicarán las sanciones establecidas en el contrato.

- ✓ El contratista debe presentar informe por escrito y el respectivo registro fotográfico de los bienes suministrados. (Grupos 1, 2 y 3).

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

La entidad ha definido como presupuesto para adelantar el presente proceso de contratación la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($133.512.996)**, IVA incluido. **MONEDA CORRIENTE**, El valor fue proyectado tomando como resultado el promedio de las diferentes cotizaciones, los cuales se cancelarán mediante actas de pago mensual, por un valor igual a la suma total de los materiales y/o herramientas retiradas por la empresa MEGABUS SA.

COMPONENTE	VALOR ESTIMADO
Grupo 1 – SUMINISTRO RODAMIENTOS	**$71.121.113**
Grupo 2 – SUMINISTRO ELECTRONICO Y COMUNICACIONES	**$36.731.031**
Grupo 3 – SUMINISTRO DE BATERIAS	**$25.660.852**
VALOR TOTAL ESTIMADO DE CONTRATOS	**$133.512.996**

5.1 VALOR ANTICIPO:

No habrá entrega de anticipo.

5.2 FORMA DE PAGO:

MEGABÚS S.A., cancelará el valor de los elementos suministrados, objeto del presente contrato, a través de actas totales, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del total de los elementos a suministrar por el contratista, y debidamente soportadas con:

5.2.1. Factura Electrónica o cuenta de cobro, acompañada por el listado detallado de ítems suministrados y los siguientes soportes:

- ✓ Asopagos (Constancia de pago al día de parafiscales)
- ✓ Certificación de Junta de contadore
- ✓ Copia de la tarjeta profesional del Contador
- ✓ Copia de la Cedula del Contador
- ✓ Certificación bancaria de la cuenta donde se depositará el pago
- ✓ RUT
- ✓ Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

5.2.2 Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Nota:

- ✓ Se presentan tres (3) paquetes, cada uno con la documentación antes relacionada.
- ✓ No se realizarán anticipos ni adelantos, para la ejecución del contrato.
- ✓ Todos los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.
- ✓ El pago de cada factura se realizará en los treinta (30) días siguientes a la radicación de cada factura (y sus soportes) en la plataforma SECOP II.

6. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de contratación selección abreviada de subasta inversa será total, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 80 de 1992 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, el criterio para seleccionar la propuesta ganadora será el **MENOR PRECIO**, por lo que, una vez realizada la subasta, se adjudicará el proceso de contratación al oferente que cumpla con

todas las condiciones exigidas por la entidad y que ofrezca el **MENOR VALOR,** obtenido de la **SUMA** total de los **valores unitarios** por ítem, ofrecidos por los oferentes.

En cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, cuando la entidad considere que el valor de la propuesta presentada es artificialmente bajo, el Comité Asesor requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité Asesor recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

7. PLAZO

El plazo de ejecución, del contrato será el que se señala a continuación:

GRUPO	PLAZO MÁXIMO DE CONTRATO
Grupo 1 – SUMINISTRO RODAMIENTOS	20 días calendario a partir de la orden de fabricación o pedido.
Grupo 2 – SUMINISTRO ELECTRONICOS Y COMUNICACIONES	30 días calendario, desde la firma del acta de inicio.
Grupo 3 – SUMINISTRO DE BATERIAS	20 días calendario, desde la firma del acta de inicio.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Será el Municipio de Pereira - Risaralda. Estación del sistema **MEGACABLE.**

9. PUBLICACION Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Dirección Portal Único de contratación: www.colombiacompra.gov.co

Las propuestas se recibirán ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la Plataforma del SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el Cronograma del presente Proyecto de Pliego de condiciones.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, so pena de ser rechazadas.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La entidad cuenta con los rubros y la disponibilidad presupuestal para adelantar el presente proceso de contratación, lo anterior, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 108 de enero de 2024, con el siguiente rubro 2.1.2.01.01.003.02.02-24 denominado "MAQUINARIA HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS" elaborados para MEGABÚS S.A".

10.1. MONEDA

La propuesta económica y la cancelación de las obligaciones pecuniarias derivadas del contrato, a cargo de la ENTIDAD, serán en pesos colombianos.

11. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co

12. ADENDAS

Cualquier modificación al Pliego de Condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al Pliego que se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co

Las modificaciones al Pliego de Condiciones mediante Adendas se podrán hacer de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015.

13. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos

en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

14. CRONOGRAMA:

El definido en la plataforma SECOP II.

INFORMACIÓN IMPORTANTE: Los oferentes deben tener en cuenta que ante cualquier inconsistencia o diferencia entre las fechas señaladas en el cronograma del pliego electrónico y las fechas **HOMÓLOGAS** del cronograma del presente anexo al pliego electrónico, prevalecerán las fechas del pliego electrónico publicado en la plataforma del SECOP II; en todo caso los oferentes que se percaten de dicha situación deberán alertar a la entidad del error para que la misma proceda a corregirlo, evitando dilaciones e interpretaciones erradas.

NOTA 1: EL ACTA DE SUBSANABILIDAD Y RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO SERÁ PUBLICADA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL EVENTO DE SUBASTA.

NOTA 2: EL MECANISMO DE ESCOGENCIA DEL(LOS) OFERENTE(S) SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA**.**

NOTA 3: EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL SE ADJUDICARÁ POR GRUPOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN ESTE DOCUMENTO**.**

De conformidad con el protocolo de indisponibilidad de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf se relaciona el correo electrónico auxiliarjuridica@megabus.gov.co para fines pertinentes relacionados en este protocolo.

15. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

Desde la fecha prevista en el cronograma, las ofertas deberán ser presentadas en la plataforma del **SECOP II**, junto con sus anexos en formato PDF**,** en idioma español, sin tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta y antes de la fecha de cierre y presentación de las ofertas.

La propuesta debe venir firmada por el representante legal del oferente con facultades suficientes, y anexando todos los documentos y requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, y dirigida de la siguiente manera:

Señores
MEGABÚS S.A.
Oficina Jurídica
Cra. 10 No. 17-55 Piso 9 Edificio Torre Central
Pereira

Contiene: Propuesta para: “SUMINISTRAR LOS REPUESTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DEL APARTADO ELECTROMECÁNICO DEL SISTEMA MEGACABLE”.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. 004 del 2024.

- No se recibirán las propuestas enviadas físicamente a las instalaciones de MEGABÚS S.A., y serán rechazadas también aquellas enviadas vía correo electrónico o con posteridad a la fecha y hora exacta del cierre.
- La oferta presentada dentro del término fijado en el cronograma para el cierre, que no esté acompañada del formato de la propuesta técnica y económica, será también rechazada.
- Presentada la propuesta, esta no podrá en ningún caso ser adicionada, complementada o reemplazada. Lo anterior no obsta para que la Entidad solicite las declaraciones y/o complementaciones que considere necesarias, durante el proceso de evaluación de las mismas y sin prejuicio de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 80 de 1993.
- La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación Colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en este concurso de méritos.

16. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LAS PROPUESTAS

Las modificaciones o aclaraciones de las ofertas a que haya lugar, antes del cierre del proceso de selección, deberán ser presentadas en las mismas condiciones señaladas para la propuesta en el numeral que antecede, en el lugar y antes de la fecha y hora límite indicadas para la presentación de los ofrecimientos.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la presente Selección Abreviada.

17. LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La propuesta técnica, económica, los requisitos habilitantes y documentos que se debe anexar de acuerdo al presente pliego de condiciones, se presentarán exclusivamente en el Portal Único de Contratación, **SECOP II.**

Sujeto a cronograma establecido en SECOP II.

Seleccione el presente Proceso de Contratación y haga clic en “Detalle”. Después de suscribirse, haga clic en “Crear oferta”, e ingrese en el campo “precio unitario” el valor que va a ofrecer, y continúe con el proceso hasta que la oferta quede “presentada”.

La hora que se tendrá en cuenta para el cierre del proceso, será la hora legal colombiana de la página web del Portal único de Contratación.

18. DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

De la diligencia de cierre, recepción y/o envío de propuestas, se dejará constancia en un “Informe de presentación de ofertas”, que se publicará en la plataforma del SECOP II minutos después de la hora de cierre, en el cual se relacionaran las propuestas presentadas indicando la razón social del proponente, su Número de Identificación Tributaria (NIT), el valor de su propuesta, y un pantallazo que contendrá la fecha y hora de presentación.

19. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la **póliza que garantiza la seriedad de la propuesta**, esto es, tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

CAPITULO 2

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Los proponentes interesados en la presente Selección Abreviada de Subasta Inversa deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen:

1.1. Adjuntar la **Carta de Presentación de la Propuesta** debidamente suscrita por el representante legal de la persona natural o jurídica, por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado.

En el evento de suscribirse mediante apoderado debe anexarse con la carta de presentación de la propuesta, el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. La omisión de este requisito desde el momento de presentación de la propuesta no es subsanable y configura el rechazo del ofrecimiento.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato. Igualmente, no debe estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

1.2. La persona jurídica proponente debe estar constituida legalmente, y su objeto social comprender expresamente el de la presente selección, por lo tanto, deberá aportar, además del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

Nota 1: Los proponentes que cumplan con este requisito, podrán presentar el documento en que conste la inscripción en el **RUP (Registro Único de Proponentes)**, acreditación que debe encontrarse vigente como mínimo al momento de presentación de la oferta.

1.3. Se debe anexar la **Garantía de Seriedad de la Oferta** y presentar con ésta el original del recibo de pago de la póliza constituida para el efecto y las condiciones generales que acompañan a la misma.

El proponente debe allegar con su propuesta la **póliza de seriedad de la oferta**, la cual debe constituirse por un valor de **diez por ciento (10%)**. Dicha garantía debe estar constituida a favor de MEGABÚS S.A., con una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, estar referida al presente proceso de selección y encontrarse firmada por el tomador.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre de la forma de asociación respectiva, indicando sus integrantes.

En caso de que la fecha de cierre de la Selección Abreviada se amplíe, deberá tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, o no se allegaren las condiciones generales, MEGABÚS S.A. solicitará las correcciones del caso al proponente para lo cual se le fijará el plazo para allegar el documento o hacer las aclaraciones que se le soliciten, so pena de rechazo.

1.4. MEGABÚS S.A. verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentra señalado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

1.5. Acreditar con la certificación respectiva, expedida por el revisor fiscal o el representante legal, según sea el caso, del pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el proponente debe allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes por lo menos de los dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento, de no hacerlo su ofrecimiento será rechazado.

1.6. La Persona Jurídica proponente debe allegar el **Certificado de Existencia y Representación Legal** expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la presente Selección Abreviada, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más (artículo 6 de la ley 80 de 1993). Tanto lo señalado en el inciso anterior, como lo estipulado respecto de la duración de la sociedad, se aplica igualmente para los miembros (personas jurídicas) que conformen el Consorcio o la Unión Temporal.

Cuando el Representante Legal no cuente con la facultad para presentar propuestas, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección abreviada de menor cuantía y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, se

deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

1.7 Aportar máximo de **tres (3)** contratos, o las certificaciones de los contratos, suscritos con entidades públicas o privadas, por igual o mayor valor del presupuesto destinado por la entidad para el presente proceso de contratación, en el que el objeto contractual sea similar al del presente proceso de selección.

1.8 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Libreta Militar del Representante Legal.

El proponente, persona natural o representante legal de una empresa o representante de un consorcio o unión temporal o Promesa de Sociedad Futura, deberá anexar a la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas, de conformidad con el decreto 4969 de 2009, así como fotocopia de la libreta militar, si fuere varón menor de cincuenta (50) años.

En el caso en el que el proponente sea una persona extranjera sin domicilio en Colombia, deberá anexar a la propuesta fotocopia del pasaporte o fotocopia de la cédula de extranjería, dependiendo del documento que le aplique.

2. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

2.1. CAPACIDAD JURIDICA:

A la capacidad jurídica no se le asignará puntaje, pero de ella se hará un análisis de verificación y será exigida para poder participar del proceso de selección. El estudio se realizará por los funcionarios designados al efecto, quienes constatarán el cumplimiento de los requisitos determinados en el Pliego de Condiciones.

Para el presente proceso de selección, podrán participar aquellas **Personas Naturales**, y aquellas **Personas Jurídicas**, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tengan idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el Contrato a adjudicarse, cuya actividad comercial u objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección, que estén autorizadas legalmente para ejercer su actividad, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, en los términos establecidos en la Constitución Política y en las leyes vigentes.

Propuestas Conjuntas: Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, se deberá presentar una carta de información sobre la conformación del proponente asociativo. La Carta de Información de la conformación no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.

3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo del Contrato y un (1) año más.

4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.

5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del Contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

El incumplimiento de los requisitos establecidos para la conformación del consorcio o de la unión temporal, determinada en el presente numeral, dará lugar a que la propuesta sea declarada **RECHAZADA JURÍDICAMENTE.**

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

En este proceso de selección, el componente financiero se define como un mecanismo en el que se verifican cifras, se determinan indicadores y se cruza información con el propósito de evaluar la consistencia y confiabilidad financiera del oferente.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera:

Indicador	Índice requerido	Tipo de indicador
Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.43%	Relación
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 80%	Relación

NOTA: Esta información será verificada en el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**, el cual deberá adjuntar el proponente con su oferta, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de cierre, o en su defecto con el **Certificado expedido por Contador Público, sobre los estados Financieros del año inmediatamente anterior (2022)**.

2.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Propendiendo por satisfacer los requerimientos para **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE CABLE MEGACABLE",** se requiere la participación de persona jurídica o natural con establecimiento de comercio en Colombia.

Tratándose de estructuras plurales, los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

La verificación de la **Capacidad Organizacional** del proponente es a título de requisito habilitante (cumple o no cumple), para los Grupos 1,2 y 3 y se hará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Indicadores de Capacidad Organizacional

Indicador	Índice Requerido
Rentabilidad del patrimonio ROE	Mayor o igual a: 8,0%
Rentabilidad del Activo ROA	Mayor o igual a: 7,6%

De donde:

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio
Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total

El proponente **CUMPLE** con el requisito de Capacidad Organizacional cuando iguale o supere el requerimiento de los dos (2) indicadores antes requeridos; de lo contrario, su propuesta será evaluada como **NO CUMPLE.**

NOTA 1: La Capacidad Financiera y Organizacional, será requerida y deberá ser anexada (RUP) por los proponentes a través de la plataforma SECOP II, en la sección cuestionario.

NOTA 2: La información financiera y organizacional, deberá ser presentada como mínimo con corte al 31 de diciembre de 2022 y será verificada en el Registro Único de Proponentes.

NOTA 3: Para la capacidad financiera de oferentes en Consorcio o Unión Temporal, se acreditará ponderando los componentes de los indicadores, de cada uno de los asociados de acuerdo al porcentaje (%) de participación, de conformidad a la fórmula establecida por Colombia Compra Eficiente:

2.4 EXPERIENCIA ACREDITADA

Este requisito no otorga puntaje y la entidad lo verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**. Los proponentes deben acreditar con las certificaciones respectivas expedidas por el contratante, o con la copia del contrato, la celebración, ejecución y terminación máximo

tres (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que tengan objeto similar al del presente proceso de selección, cada uno de ellos por un monto igual o superior al presupuesto oficial con el que cuenta la entidad para el presente proceso de selección.

Las constancias a través de las cuales se certifique los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato: Similar al objeto del presente proceso contractual.
- Fecha de celebración o ejecución del contrato: No se considerarán aquellos que hayan sido suscritos con fechas anteriores al 1º de enero de 2013.
- Valor del contrato
- Cumplimiento del contrato.

Nota: La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, MEGABÚS S.A., podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien las deberá suministrar en el plazo señalado en el cronograma para el efecto.

Tal información también podrá ser verificada por la entidad en el RUP, en el caso de que el oferente lo aporte, debiendo éste señalar o resaltar los contratos que cumplen con tal requisito.

2.5 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

La verificación de estos determinará las propuestas que **CUMPLEN** o **NO CUMPLEN** con los requisitos técnicos exigidos en el Anexo del estudio previo, sin que se otorgue ningún puntaje a los mismos.

CODIGO CIIU	DESCRIPCION
4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

2.6 REGLAS DE SUBSANIBILIDAD

Teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 5 la Ley 1882 de 2018, parágrafo 1, la entidad publicará un informe de verificación en el cual señalará los proponentes que NO se consideran habilitados **y a los cuales se les concederá hasta el momento previo a la realización de la subasta para que subsanen, cabe destacar, que la entidad ha señalado como buena práctica el día antes de la realización del evento de subasta electrónica oficial, como fecha previa para la verificación de requisitos o documentos habilitantes posterior a la subsanación por parte de los oferentes**, emitiendo un informe de evaluación consolidado, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

CAPITULO 3

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

A) DIRECCIONES Y CORRESPONDENCIA

Dirección Portal Único de contratación: www.colombiacompra.gov.co

Las propuestas se recibirán ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la Plataforma del SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el Cronograma del presente Proyecto de Pliego de condiciones.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, so pena de ser rechazadas.

B) RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, el Título I artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011,

Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, manuales, guías y circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para este efecto cinco (5) modalidades principales, como son: Licitación Pública, como regla general, y a su turno, como excepción a ésta, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

C) FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DEL PROCESO:

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio, MEGABÚS S.A. realizará el proceso de contratación conforme lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 que regulan la contratación en la modalidad de **adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.**

Es de resaltar para el actual proceso, que el precio constituye el único aspecto a ponderar, razón por la cual, el procedimiento para efectos de la selección del contratista que suministrará los bienes o prestara los servicios, es el de subasta inversa electrónica.

Los proponentes tendrán el deber de sujetarse plenamente al ordenamiento jurídico vigente, por consiguiente, MEGABÚS S.A., no admitirá como causal de incumplimiento la ignorancia de este. En dicho sentido, y ello sin perjuicio de las disposiciones especiales consagradas en el Código del Comercio en materia seguros, las normas que rigen el proceso de selección son las siguientes:

• Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
• Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

• Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
• Decreto 0019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
• Decreto 1510 de 2013, por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones.
• Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y se dictan otras disposiciones.

TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

D) AVISO DE CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria será publicado de acuerdo al cronograma establecido al comienzo del presente documento, **en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co**

E) PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO Y ANEXOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones será publicado de acuerdo al cronograma establecido al comienzo del presente documento.

F) PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO Y ANEXO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes interesados en el proceso de **adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa** podrán presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones en el periodo estipulado en el cronograma del presente documento.

Las respuestas por parte de la entidad ante dichas observaciones serán publicadas en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, en la fecha señalada en el cronograma del presente documento.

Los interesados en presentar propuestas podrán pronunciarse respecto de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles en las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo.

G) RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el acto administrativo que ordena la apertura del presente proceso de **adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa** será emitido de acuerdo al cronograma establecido y publicado en el Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

H) PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO ELECTRÓNICO

Para el presente proceso, los pliegos definitivos serán publicados en el Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo al cronograma establecido para el presente proceso de contratación.

I) TÉRMINOS PARA PUBLICACIÓN DE ADENDAS

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, se establece como plazo para la expedición de adendas que modifiquen las condiciones del pliego definitivo, el contemplado allí.

J) RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES Y PROPUESTA INICIAL

Las propuestas se recibirán **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** a través de la Plataforma del SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el cronograma del presente proyecto de pliego de condiciones y el documento denominado Pliego de Condiciones Definitivo.

Las propuestas **deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II**, so pena de ser rechazadas.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual**.**

Nota: Los documentos que acrediten los requisitos habilitantes serán requeridos y deberán ser anexados por los proponentes a través de la plataforma **SECOP II**, en la sección cuestionario.

K) PROCEDIMIENTO DE NO PRESENTARSE NINGÚN PROPONENTE A LA SUBASTA

Si **NO** se presenta ningún proponente al evento de subasta electrónica, la entidad seleccionará la oferta económica de menor valor registrada en la plataforma SECOP II, una vez verificado el cumplimiento de los valores de referencia en dicha propuesta.

L) TÉRMINO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, ACLARACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE OFERENTES PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA.

MEGABÚS S.A. designará un comité Asesor y de Evaluación, el cual se encargará de realizar la verificación jurídica, técnica y financiera de cada una de las propuestas presentadas, y como consecuencia de ello determinará las propuestas que quedan habilitadas para participar en la subasta inversa electrónica.

Durante el período de verificación de requisitos habilitantes, únicamente MEGABÚS S.A. podrá solicitar a los proponentes, los documentos, aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables por parte del comité Asesor y de evaluación dicha solicitud se hará única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II.

Así mismo, MEGABÚS S.A. se reserva el derecho de verificar la información contenida en los documentos, solicitando a los oferentes, cuando sea necesario, para que realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, inclusive con posterioridad a la publicación del informe de evaluación preliminar y definitivo, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, ni podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial.

Si de dicha verificación la entidad municipal advierte inconsistencias o irregularidades que NO permitan el análisis objetivo de la condición que se pretenda acreditar, será rechazada la propuesta.

La ENTIDAD no requerirá, ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen modificación o mejoramiento de la propuesta, en aspectos técnicos, financieros, económicos o en aspectos que puedan llegar a desconocer el principio de selección objetiva.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto No. 1082 de 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto No. 1082 de 2015, para que se pueda llevar a cabo la subasta deberán resultar habilitados para presentar lances, mínimo dos (2) proponentes.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, MEGABÚS S.A. procederá a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

M) PROCEDIMIENTO SI SÓLO UN OFERENTE RESULTARE HABILITADO

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.2.2.6., del decreto 1082 de 2015, MEGABÚS S.A., puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, siempre

y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos exigidos en los estudios previos, el anexo técnico y el pliego de condiciones y que el valor ofertado NO supere los valores unitarios del estudio de mercado ni del presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este documento, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios, por lo menos dos (2) proponentes.

En la fecha y hora señaladas en el cronograma de actividades, se celebrará la audiencia pública de Subasta Inversa electrónica, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

(…)

1) *Los Pliegos de Condiciones deben indicar: **a).** fecha y hora de inicio de la subasta; **b).** la periodicidad de los lances; y **c).** el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*

2) *La oferta debe contener dos partes, la **primera** en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la **segunda** debe contener el precio inicial.*

3) *La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*

4) *Hay subasta inversa siempre que haya mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*

5) *Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes y servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*

En consonancia y conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. – Procedimiento para la Subasta Inversa del Decreto 1082 de 2015, para el desarrollo de la audiencia de **Subasta Inversa Electrónica**, se adelantará teniendo en cuenta la Guía rápida para participar en una Subasta en el **SECOP II** la cual puede ser consultada en el siguiente link: **https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveedor.pdf**

NOTA: También se deben tener en cuenta las mejoras que realizó CCE al módulo de subasta inversa electrónica el cual puede ser consultado en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/mejoras-al-modulo-de-subasta-electronica-secop-ii

Los lances efectuados, deberán ser iguales o mayores al TRES POR CIENTO (3%) por debajo del precio total de la oferta más económica de los precios iniciales ofertados en cada grupo, y así sucesivamente los cuales serán visibles durante el evento de subasta electrónica en la plataforma, permitiendo que los oferentes realicen sus lances respetando el margen de mejora de la oferta de conformidad con el último lance válido.

Se partirá como base, de la propuesta más baja que dará inicio al primer lance, la cual **NO** podrá sobrepasar el valor promedio de precios unitarios, I.V.A. incluido, señalado para cada elemento de Suministro.

Nota: El presupuesto definido para cada uno de los elementos se debe respetar, quien supere el valor correspondiente, su propuesta será rechazada. Los contratos a suscribir se celebrarán por la suma que se consolide, una vez se dé por terminado el evento de subasta electrónica de cada grupo; la adjudicación de cada grupo del presente proceso de selección se hará a quien oferte el mayor descuento porcentual, aplicado al valor resultante de la sumatoria de precios unitarios promedio (incluido I.V.A.) de los ítems de cada grupo, designado en este proceso.

El proponente debe tener en cuenta, los siguientes aspectos:

a) En caso que después que la entidad le aplique el porcentaje de descuento obtenido en la audiencia de subasta a los valores de referencia suministrados por

la entidad, en el anexo de descripción técnica y precios promedios unitarios y que cualquier valor se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso; cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

b) Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según los procedimientos anteriores, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

c) Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

i. Cuando la propuesta económica presente un valor superior al presupuesto oficial estimado en los pliegos de condiciones o sus anexos.
ii. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida presente un valor superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.
iii. Cuando el valor de algunos de los elementos requeridos supere los valores promedio estimados en el estudio de mercado, que corresponden con los precios de referencia.

d) De la anterior verificación se elaborará un Informe de evaluación en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

e) Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho Informe de Evaluación. Sin que, en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

f) En ningún caso la propuesta económica deberá ser superior al valor estimado

definido por la entidad, **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA**.

g) La ENTIDAD, **NO** reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo necesario para cumplir a satisfacción con el objeto.

h) La propuesta económica, contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución de los contratos resultados del presente proceso.

Nota 1: Cuando no se llene con el valor correspondiente cualquier casilla del **Formulario económico determinado en el SECOP II**, o la misma se diligencia con valores negativos, la entidad considerará que el oferente **NO** diligenció el anexo completamente, caso en el cual su propuesta será rechazada.

Nota 2: Para efectos de la presentación de la oferta económica inicial, el proponente **NO** podrá superar el valor estimado por la entidad, señalado en el sondeo de mercado realizado **(ANEXO 1 - DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y PRECIOS PROMEDIOS)** y publicado por la ENTIDAD. Cuando **NO** se cumpla con lo anterior, la propuesta será rechazada. **NO** se aceptan propuestas parciales.

N) APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

MEGABÚS S.A., una vez la plataforma SECOP II otorgue la opción, procederá a revisar los archivos que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados, antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen cuál es la de menor valor, para dar inicio a la puja electrónica.

O) REQUERIMIENTO TÉCNICO

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes

recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

- CONEXIÓN INTERNET ESTABLE.
- USUARIO Y CLAVE EN EL SECOP II.

NOTA 1: La entidad advierte que ante cualquier problema al momento de cargar la oferta en la plataforma del SECOP II que imposibilite adjuntar los documentos con éxito y publicar su oferta al presente proceso de selección, el oferente deberá acreditar los requisitos establecidos en el numeral 2.1 literal "c" del protocolo de indisponibilidad dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: En el caso de realizarse a cabo un simulacro de subasta inversa electrónica, este será informado y se realizará el día hábil anterior a realizarse el evento de subasta oficial a las 9:00 a.m.

P) DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta inversa electrónica:

La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de treinta (30) minutos.

Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: …"*si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma*"…, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto

1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

Los oferentes habilitados, que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La ENTIDAD, NO provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del TRES por ciento (3%). ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE EL PROPONENTE DEBERÁ REALIZAR SUS LANCES ESTIMANDO PARA ELLO DICHO MARGEN MÍNIMO DE MEJORA *RESPECTO AL VALOR DEL MEJOR LANCE QUE EN TIEMPO REAL PUBLICA LA PLATAFORMA DEL SECOP II EL CUAL PUEDEN OBSERVAR EN SU ÁREA DE SUBASTA COMO "LANCE ACTUAL*", lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. Un lance es válido si mejora la oferta en por lo menos el margen mínimo establecido.

NOTA: CUALQUIER DIFERENCIA ENTRE EL PORCENTAJE DEL MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE LA OFERTA DESCRITO EN EL PRESENTE ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO, PREVALECERÁ EL ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA PARA EL PLIEGO ELECTRÓNICO A LA HORA DE CONFIGURAR LA SUBASTA.

SECOP II controlará el margen mínimo configurado por la Entidad Estatal desde el primer lance que realice cada uno de los Proveedores así:

a) Cuando el Proveedor haga clic en "Presentar lance" la plataforma validará que cumple con el margen mínimo establecido en la configuración por parte de la Entidad Estatal; ya sea por valor o porcentaje.

b) Si el Proveedor cumple con el margen mínimo, SECOP II le indicará el valor ofertado para cada artículo (bien o servicio a contratar), el valor total del lance y la posición en la que queda (primer lugar). Una vez confirme este lance, será visible para la Entidad Estatal.

c) SI EL PROVEEDOR NO CUMPLE CON EL MARGEN MÍNIMO, SECOP II NO LO DEJARÁ PRESENTAR EL LANCE HASTA QUE ESTE SEA VÁLIDO.

Si en el curso de la subasta electrónica, dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales, se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentan por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: *"(…) la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial",* en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

Si se realiza una postura por cualquiera de los oferentes habilitados, en los últimos dos (2) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se auto extenderá cinco (5) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en los últimos cinco (5) minutos. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien (diez) 10 segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto extensión o el término establecido para la finalización del evento.

Si en el curso de la subasta electrónica inversa, se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, *"(…) la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta(…)*", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados a través de mensaje público en la plataforma del SECOP II.

Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

En ningún caso, la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Una vez culmine el evento de subasta electrónica, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la misma incluyendo la identidad de los oferentes habilitados, pues la identidad de los participantes está oculta durante el evento de subasta electrónica lo cual garantiza la transparencia en el desarrollo de la misma.

NOTA 1: EL MECANISMO DE ESCOGENCIA DE LOS OFERENTES, SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA.

NOTA 2: EL PORCENTAJE DE DESCUENTO FINAL OBTENIDO PARA **CADA *GRUPO*** *DE SUMINISTRO*, SERÁ CALCULADO TOMANDO COMO BASE EL VALOR TOTAL DE LA SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS (IVA INCLUIDO) ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD, Y EL VALOR DEL ÚLTIMO LANCE VÁLIDO OBTENIDO EN EL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA POR EL PROPONENTE SELECCIONADO.

ESTE PORCENTAJE DE DESCUENTO, SE APLICARÁ A CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA SUMINISTRADOS POR LA ENTIDAD EN EL ANEXO DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y PRECIOS PROMEDIOS PUBLICADO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.

LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR LOS AJUSTES AL PESO QUE CONSIDERE NECESARIOS EN LOS VALORES DE CADA UNO DE ESTOS ÍTEMS, SI EN EL RESULTADO PRODUCTO DEL CÁLCULO ANTES DESCRITO SE PRESENTAN VALORES CON DECIMALES.

CAPITULO 4

ASPECTOS GENERALES

4.1. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Para desempatar dos o más ofertas con igual puntaje total, se tendrán en cuenta los criterios establecidos en la Ley 2069 de 2020, la entidad debe implementar para el presente proceso de contratación, los criterios de desempate establecidos en el artículo 35.

4.2 PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada, se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 15 y lo señalado en el presente documento para cada uno de ellos. En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, MEGABÚS S.A. dentro del plazo de evaluación de las propuestas por una sola vez y por escrito, les solicitará a los proponentes que en el término perentorio que se le fije en la respectiva comunicación realice las aclaraciones, precisiones o allegue los documentos que se le soliciten en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada.

4.3 SUPERVISION

Para efectos del seguimiento y control del contrato, MEGABÚS S.A. designará un Supervisor para coordinar los aspectos administrativos del contrato y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

Las órdenes e instrucciones impartidas por el Supervisor al contratista serán de forzosa aceptación para este último, en todo lo que se refiere a la calidad del servicio y cláusulas del contrato.

4.4 DECLARATORIA DE DESIERTA.

Conforme a lo previsto en el numeral 18 del art. 25 de la Ley 80 de 1993, la declaratoria de desierta del presente proceso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. La declaratoria de desierta también tendrá lugar cuando:

a) No se presente ninguna oferta en el desarrollo del proceso.
b) Cuando ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones exigidas por la entidad.

4.5 RAZONES Y CAUSAS QUE GENERAN RECHAZO:

Una propuesta será rechazada, cuando se encuentre en alguno de los siguientes casos:

a) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para lo cual **MEGABÚS S.A.,** revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y certificado de medidas correctivas.
b) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera y técnica requerida para la presentación de la oferta.
c) Cuando la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el pliego de condiciones o en el respectivo requerimiento emitido por la Entidad, esto es hasta antes de la adjudicación.

d) Cuando un proponente, persona jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal), presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona jurídica, o como miembro del proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.
e) NO podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, cuando presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal.
f) Cuando **NO** se cumpla con uno o más requerimientos técnicos mínimos solicitados.
g) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u hora exacta señaladas para el cierre del plazo, o en lugar distinto al señalado en el Pliego de Condiciones Electrónico, anexos y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección.
h) Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal.
i) Cuando existan varias OFERTAS para el mismo GRUPO DE SUMINISTRO, presentadas por el mismo PROPONENTE (Por sí o por interpuesta persona), solo se tendrá en cuenta la primera oferta en el tiempo, para lo cual se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las propuestas.
j) Cuando el valor presentado en la oferta económica supere el valor estimado de referencia que corresponde a la sumatoria de valores promedio de mercado establecidos en el estudio de mercado.
k) Cuando el valor presentado en la oferta económica supere el presupuesto definido para cada uno de los grupos el cual se debe respetar y no superar.
l) Cuando **NO** se llene con el valor correspondiente o se diligencie de forma diferente a lo exigido por la entidad en cualquier casilla del **Formulario económico determinado en el SECOP II**, o la misma se diligencia con valores negativos, la entidad considerará que el oferente **NO** diligenció el anexo completamente, caso en el cual su propuesta será rechazada.
m) Cuando el Proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

n) La **NO** acreditación por las personas jurídicas oferentes de que su objeto social les permite desarrollar el objeto del proceso de selección.
o) Cuando el oferente **NO** allegue con la oferta la garantía de seriedad, conforme a lo establecido en la Ley 1882 de 2018.
p) Cuando **NO** allegue los documentos o requisitos considerados como subsanables y que fueren solicitados en el término otorgado por la entidad.
q) Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la ley de contratación, aunque aluda excepciones o renuncias a su aplicación.
r) Cuando el proponente altere o modifique el contenido de los anexos y formatos suministrados por la entidad para efectos de presentación de la propuesta, de tal manera que impidan realizar la selección objetiva en el proceso.
s) Cuando la entidad verifique que existe inconsistencia en alguno de los documentos presentados y que no hayan sido debidamente aclarados.
t) Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos, del pliego de condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
u) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
v) Además de las causales de rechazo establecidas en el presente documento, serán causales de rechazo las contenidas en las normas legales vigentes.

No obstante, todo lo anterior, el presente proceso de selección deberá estar sujeto a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

(…) *El nuevo texto es el siguiente:> La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto*

para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos
proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

CAPITULO 5

CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

5 .1 ENTIDAD CONTRATANTE, DOMICILIO Y CORRESPONDENCIA

La entidad contratante es MEGABÚS S.A., que en adelante se llamará la ENTIDAD, Será el Municipio de Pereira - Risaralda. Estación Universidad del Sistema Megacable (Avenida Juan B Gutiérrez, Sector La Julita).

5.2 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato que resulta del presente proceso de **adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa,** será la suma del valor del presupuesto oficial estipulado para cada uno de los GRUPOS DE SUMINISTRO, INDEPENDIENTEMENTE DEL RESULTADO DE LA SUBASTA, es decir, hasta por **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($133´512.996), IVA incluido,** el cual se ejecutará teniendo en cuenta las cantidades efectivamente entregadas por los contratista, multiplicadas por los valores unitarios de referencia suministrados por la entidad en el anexo descripción técnica y precios promedios unitarios, luego de aplicarse el porcentaje de descuento obtenido del evento de subasta electrónica, que se describe así por GRUPO:

COMPONENTE	VALOR ESTIMADO
Grupo 1 – SUMINISTRO RODAMIENTOS	**$71.121.113**
Grupo 2 – SUMINISTRO ELECTRONICO Y COMUNICACIONES	**$36.731.031**
Grupo 3 – SUMINISTRO DE BATERIAS	**$25.660.852**

VALOR TOTAL ESTIMADO DE CONTRATOS	**$133.512.996**

Nota: El presupuesto definido para cada uno de los grupos se debe respetar, quien supere el valor correspondiente al grupo, su propuesta será rechazada.

5.3 GARANTIAS

Una vez valorados los riesgos y que por disposición expresa el artículo 2.2.1.2.3.1.1, del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato y que su ejecución no genera riesgos importantes para la entidad y para el contratista, se exigirá al contratista garantía que ampare:

A) El cumplimiento del contrato en cuantía igual al veinte por ciento (**20%)** del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

B) Calidad de Bienes y elementos: Por el veinte por ciento (**20%)** del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) año más.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Esta será equivalente al diez (10%) del presupuesto oficial del GRUPO DE SUMINISTRO ofertado, y con una vigencia de cuatro (4) meses a partir de la fecha de la presentación de la propuesta, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: Contrato de Seguros, Patrimonio Autónomo, Garantía. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 del 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Las Cauciones deberán constituirse a favor de MEGABÚS S.A.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías, la ENTIDAD dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer indemnización alguna.

5.4 APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXHORBITANTES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, la ENTIDAD informa que, para los contratos que resulten del presente proceso de selección, las mismas se entienden incorporadas al mismo; lo anterior en la prerrogativa que ostenta la entidad pública para garantizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones derivadas de la convención, así mismo garantizar la eficiencia del cumplimiento de los fines esenciales consagrados en la Constitución Política Colombiana.

5.5 EFECTOS DE LA CADUCIDAD

Una vez declarada la caducidad (si es el caso), las cosas se restituyen al estado anterior al contrato, quedando EL CONTRATISTA obligado al pago de las multas respectivas y de la cláusula penal pecuniaria, las cuales se harán efectivas mediante resolución motivada que prestará mérito ejecutivo y donde se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentra, y sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización a favor del CONTRATISTA.

5.6 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a MEGABÚS S.A., de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra MEGABÚS S.A., con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra de MEGABÚS S.A., esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL

CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de MEGABÚS S.A., para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si MEGABÚS S.A. estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si MEGABÚS S.A. lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, MEGABÚS S.A. cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de estos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, MEGABÚS S.A. podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

5.7 CLÁUSULA PENAL

Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de MEGABÚS S.A. o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria art. 17 literal b de la ley 80 de 1993). El mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimientos por mora. El pago de la pena no extingue la obligación principal.

5.8 MULTAS

En caso de mora en el cumplimiento del plan y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.

5.9 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas sobre modificación, terminación e interpretación unilateral del contrato, en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, art. 15, 16 y 17.

5.10 REPERCUSIONES LABORALES

EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. MEGABÚS S.A. no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, MEGABÚS S.A. sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores.

5.11 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declarará si fuere el caso, que no se encuentra comprendido dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la Ley.

5.12 INTEGRALIDAD Y COMPLEMENTO DE LOS TÉRMINOS

Son documentos complementarios al pliego de condiciones electrónico definitivos y anexo, entre otros:

1. El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios).
2. Estudios previos, sector y mercado.
3. Anexo al pliego de condiciones electrónico.
4. El Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).
5. Los certificados de disponibilidad presupuestal.
6. Las adendas que se profieran.
7. Los comunicados que se expidan en el marco de este.
8. Los demás documentos que se expidan con ocasión del presente proceso de selección.

5.13 CESIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos que tenga en el presente contrato, salvo autorización expresa del Representante Legal de MEGABÚS S.A. o su delegado.

5.14 DOMICILIO

Será el Municipio de Pereira - Risaralda. Estación del sistema **MEGACABLE.**

5.15 GASTOS DEL CONTRATO

Todos los gastos que se ocasionen en el cumplimiento del presente contrato, tales como, la entrega de los productos y su instalación, el personal utilizado para tal fin, etc., serán por cuenta del CONTRATISTA.

MEGABÚS S.A. podrá entonces rechazar los materiales que no reúnan la calidad requerida en este contrato.

5.16 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La supervisión y control de la debida ejecución del objeto contractual, será ejercida por un Profesional de MEGABÚS S.A., o quien el Ordenador del Gasto designe para tal fin, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: - Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones. – Informar a la Gerencia respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. – Certificar respecto del cumplimiento del contratista, - Elaborar el acta de inicio y liquidación. – Las demás inherentes a la función desempeñada.

Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar mediante comunicación escrita, a otro servidor público y/o contratista, que se denominará “apoyo a la supervisión”, quien contribuirá a la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones que se deriven del contrato.

En ningún caso, los supervisores del contrato podrán delegar la supervisión en un tercero.

El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista, al supervisor, y a la unidad ejecutora que adelantó el proceso de selección.

5.17 DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN

El pliego de condiciones.

El Estatuto General de Contratación de La Administración Pública. Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Los Anexos y demás documentos que se produzcan antes del cierre de la contratación.

5.18 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para lo del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

5.19 PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato será de común acuerdo entre el Contratista y LA ENTIDAD, procedimiento que se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la Terminación del Contrato. Dentro de este plazo el Contratista y la ENTIDAD, acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista y la ENTIDAD, para poner fin a las divergencias presentadas.

5.20 LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Sí el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por la ENTIDAD, y se adoptará por Acto Administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

5.21 SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato aplicables al presente proceso de contratación, se encuentra expuesto en el documento de Estudios Previos, el cual forma parte integral del presente documento.

5.22 MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El proveedor seleccionado; se obliga a constituir a su cargo y en favor de MEGABÚS S.A., las garantías que sean fijadas por éste, en cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, las mismas se encuentran expuestas en el documento de estudios previos, el cual forma parte integral del presente documento.

5.23 ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES

El análisis de acuerdos comerciales, aplicables al presente proceso de contratación, se encuentra expuesto en el documento de **Análisis del Sector**, el cual forma parte integral del presente documento.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

DARÍO FERNANDO ACOSTA CHAMORRO
Gerente General de MEGABÚS S.A.

VoBo. **LUIS FERNANDO GALVEZ M.**
Asesor Jurídico

Proyectó:
VANESSA GÓMEZ ACEVEDO
Abogada Cable Aéreo